

55.03 - FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR NI TRASFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.

5503.10 - **De nailon o demás poliamidas.**

5503.20 - **De poliésteres.**

5503.30 - **Acrílicas o modacrílicas.**

5503.40 - **De polipropileno.**

5503.90 - **Las demás.**

La fabricación de estas fibras está descrita en las Consideraciones generales del capítulo.

Las fibras de esta partida, que se presentan en balas comprimidas, se distinguen de los desperdicios de la **partida 55.05**, especialmente por el hecho de que cada remesa está constituida por una masa de fibras cortadas generalmente en longitudes uniformes, mientras que los desperdicios están formados normalmente por fibras de longitudes desiguales.

Esta partida comprende, además de las fibras en masa citadas anteriormente, los cables de filamentos sintéticos con una longitud que no exceda de 2 m, **con la condición** de que el título unitario de los filamentos sea inferior a 67 decitex. Cuando la longitud de estos cables exceda de 2 metros, se incluyen en las **partidas 54.02 ó 55.01**.

Las fibras sintéticas discontinuas cardadas, peinadas o con otro trabajo preparatorio para la hilatura, se clasifican en la **partida 55.06**.